

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 CANTABRINO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 abril 1917.)

### SECCIÓN QUINTA

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada la adquisición de 48 gorras de uniforme con destino al jefe, dos subjefes y 45 celadores del Cuerpo de Policía de Alastos, se abre público concurso, pudiendo los industriales que deseen tomar parte en el mismo, presentar sus proposiciones y muestras en el Negociado de la Comisión de Hacienda, hasta el día catorce del mes de abril próximo y hora de las trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª y reintegradas con un timbre municipal de veinticinco céntimos, se entregarán en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del firmate.

Zaragoza, 30 de marzo de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

con dos expediciones diarias de ida y vuelta entre la estación de Riela y La Almunia de Doña Godina, y una en todo el trayecto; con obligación de recoger y entregar, no sólo en la oficina de Riela, sino también en las Estafetas ambulantes que a su paso por la estación de Riela exijan las necesidades del servicio, kilómetros 26,250 y 4,500 respectivamente, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración principal y en las Estafetas de Cariñena, Riela y La Almunia de Doña Godina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de undécima clase que se presenten en esta Administración principal y Estafetas mencionadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 2 de mayo próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos el día 7 de mayo, a las once horas.

Zaragoza, 2 de abril de 1917. — El Administrador principal, Juan J. Solsona.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde . . . a . . . y viceversa por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

### SECCIÓN SEXTA

#### Alborge.

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y al padrón de edificios y solares para el próximo año de 1918, por todo el mes de la fecha se admitirán en la secretaria de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que las justifiquen,

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Riela y la de Cariñena a la estación férrea de Riela, La Almunia de Doña Godina, Amonacid de la Sierra, Cosuenda y Aguarón,

así como de los que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública.

Alborge, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, Manuel Tesán.

#### Almochuel

Durante el próximo mes de abril se admitirá en la secretaría de este Ayuntamiento la presentación de documentos que acrediten la transmisión de dominio de fincas rústicas y urbanas, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Almochuel, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, Manuel Clavero.

\*\*\*

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto substitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto, a fin de que los vecinos y terratenientes puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Almochuel, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, Manuel Clavero.

#### Ariza.

Prevía autorización del Sr. Gobernador de la provincia, este Ayuntamiento ha acordado vender en pública subasta el Matadero sito en la acequia de la Plaza del Hortal, por el tipo en alza de 3.500 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de abril, a las once, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La licitación será verbal por pujas a la llana y no se admitirá proposición que no cubra tipo.

Ariza, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde ejerciente, Luciano Santander.

#### Ateca.

**Cárceles.** — No habiendo satisfecho los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial que a continuación se expresan el importe del contingente carcelario perteneciente a los trimestres y ejercicios que también se indican en la depositaria de dicho ramo, se les advierte lo verifiquen en el término de diez días a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que el presente se inserte, pues de lo contrario y sin más aviso, se verá precisada esta Alcaldía a expedir la correspondiente Comisión de apremio contra los morosos.

Ayuntamientos que además del expediente ejecutivo de apremio que ya tienen incoado por débitos de dicho ramo hasta el primer trimestre del año de 1916 sin haber efectuado su solventación, son requeridos para que satisfagan lo restante que también adeudan.

Torrijo de la Cañada, 2.º 3.º y 4.º trimestre, de 1916 y 1.º del año 1917.

Oseja, primer trimestre del año de 1917.

Demás Ayuntamientos y débitos que tienen.

Aniñón, 3.º y 4.º trimestre de 1916 y 1.º de 1917.

Adeudan el primer trimestre de 1917 los siguientes:

Alconchel, Ariza, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Buberca, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Embid de Ariza, Godojos, Ildes, Jaraba, La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moros, Nuévalos, Pozuel de Ariza, Torrelapaja, Torrehermosa, Valtorres y Villalengua.

Ateca, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, Angel Sánchez.

#### Belmonte de Calatayud.

Hasta el día 20 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, presentando documentos con los que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Belmonte de Calatayud, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, José Franco.

#### Buberca.

Hasta el día 20 del próximo mes de abril se admitirán en esta secretaría de Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, previo los documentos justificativos de haber pagado al Tesoro los derechos reales.

Buberca, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, José Bueno.

#### Embid de Ariza.

El cargo de Recaudador de consumos y demás arbitrios extraordinarios de este pueblo se halla vacante, por térmi-

no de ocho días, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Embid de Ariza, 30 de marzo de 1917. — El Alcalde, Esteban Latorre.

#### Figueruelas.

Por todo el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y de edificios y solares con la prevención de que no se dará curso a ningún documento en el que deje de constar que están satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Figueruelas, 30 de marzo de 1917. — El Alcalde, Faustino Castán.

#### Grisel.

Hasta el 30 del actual se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas en la contribución territorial y edificios y solares para el apéndice que ha de servir de base para la de 1918.

La liquidación del presupuesto y cuenta municipal del año 1916 se encontrará de manifiesto al público en dicha secretaría, por término de quince días.

Grisel, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, Miguel Ramírez.

#### Grisén.

Por todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que en su riqueza contributiva hayan experimentado los contribuyentes del distrito siempre y cuando se justifique el pago de los derechos reales en forma legal, operación que ha de llevarse al apéndice de 1918.

Grisén, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, Anacleto Jaime.

#### Ildes.

Durante el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en la riqueza contributiva por rústica y urbana, durante todo el año, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales.

Ildes, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, Juan Delgado.

#### Inogés.

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, haciendo presente que no se admitirá ningún documento sin que conste estar satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Inogés, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde, Valeriano Boned. — El Secretario, Pío Ibarra.

#### La Zaida.

Habiendo sido declarado prófugo, en ignorado paradero, el mozo Miguel Aula Santos, hijo de Miguel y Antonia, núm. 2 del sorteo del actual reemplazo, por no haber concurrido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber sido citado en forma legal, por el presente se le cita, llama y emplaza para que se presente ante mi autoridad o ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en evitación de mayor responsabilidad; rogando a todas las autoridades procedan a la busca y captura del indicado mozo, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

La Zaida, 29 de marzo de 1917. — El Alcalde, Inocencio Monforte. — Pablo Landa, Secretario.

\*\*\*

Formados los repartimientos generales substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año actual, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el día 4 del próximo abril, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes en los mismos comprendidos las reclamaciones que estimen pertinentes. Se advierte que como son dos los repartos en los que han de entender distintos centros, las reclamaciones habrán de presentarse por duplicado para surtir sus efectos en ambos; que no se resolverá favorablemente ninguna que no vaya fundada en la inexactitud de las operaciones aritméticas relacionada con el tanto por ciento que ha resultado sobre

base de utilidades impuestas a cada uno, ya firmes y con-  
sentidas, y que a los contribuyentes comprendidos en dichos  
documentos cobratorios, no residentes en esta localidad,  
se servirá de notificación en forma el presente anuncio.  
La Zaida, 30 de marzo de 1917. — El Alcalde, Inocencio  
Manforte — Pablo Lando, Secretario.

#### Monegrillo

Durante el presente mes y horas de oficina podrán justi-  
ficarse, en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y  
bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su  
riqueza rústica y urbana, debiendo presentar al efecto los  
documentos legales que den validez a dichas alteraciones,  
para su inclusión en el apéndice al amillaramiento.  
Monegrillo, 1 de abril de 1917. — El Alcalde, Pedro Cepero.

#### Pinseque.

Aprobados los repartos substitutivos de consumos de este  
pueblo para el año actual, así como el girado para cubrir el  
déficit del presupuesto municipal, se advierte a los señores  
contribuyentes en ellos comprendidos que durante ocho  
días, pueden satisfacer por adelantado sus cuotas con la  
bonificación del 6 por 100 de las cuotas, pues pasado dicho  
término se dará principio al cobro trimestral de dichos  
repartos.

Pinseque, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, Simeón Ma-  
nforte.

#### Puebla de Albortón.

Hasta el día 30 de abril próximo se admitirán en la se-  
cretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los con-  
tribuyentes tanto vecinos como forasteros hayan tenido en  
su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los do-  
cumentos legales.

Puebla de Albortón, 30 de marzo de 1917. — El Alcalde,  
Eliás López.

#### San Mateo de Gál'ego.

Desde el día 15 de abril al 15 de mayo próximo, se admi-  
tirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteracio-  
nes que los contribuyentes hayan experimentado en la ri-  
queza rústica y urbana, previa presentación de los docu-  
mentos que acrediten haber satisfecho a la Hacienda pú-  
blica el impuesto de derechos reales y de transmisión.

San Mateo de Gál'ego, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde,  
Macario Fernando.

#### Santa Cruz de Grió.

El reparto de consumos de esta villa para el año actual,  
se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayunta-  
miento, por ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse  
reclamaciones.

Santa Cruz de Grió, 31 de marzo de 1917. — El Alcalde,  
Valentín Barranco.

#### Torrelapaja.

Hasta el día 30 del actual mes de abril se admitirán en  
la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los  
contribuyentes tanto vecinos como forasteros hayan tenido  
en su riqueza rústica y urbana, haciendo presente que no  
se admitirá ningún documento sin que conste estar satis-  
fechos los derechos reales a la Hacienda.

Torrelapaja, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, Gregorio  
Llorente.

#### Torres de Berrellén.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría  
del Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes  
hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa pre-  
sentación de los documentos que lo justifiquen.

Torres de Berrellén, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde,  
Barique Causapé.

#### Velilla de Ebro.

Durante los días que restan del presente mes se admiti-  
rán en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas  
que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus ri-  
quezas rústica y urbana, mediante la presentación de los  
documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos  
reales al Estado por la transmisión.

Velilla de Ebro, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, Sal-  
vador López.

#### Velilla de Jiloca

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán en la se-  
cretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones  
que en sus riquezas hayan experimentado los vecinos y te-  
rratenientes de este término, mediante la presentación de

los documentos justificativos de haber satisfecho los dere-  
chos reales a la Hacienda.

Velilla de Jiloca, 30 de marzo de 1917. — El Alcalde, Pas-  
cual Alejandra.

#### Villalba de Perejil.

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios  
de paja y leña para el año corriente, se hallará expuesto  
al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por tér-  
mino de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca  
inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,  
el objeto de oír reclamaciones.

Villalba de Perejil, 1.º de abril de 1917. — El Alcalde, San-  
tiago Pérez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir  
en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los  
procesados que a continuación se expresan, en el plazo que  
se les fija a contar desde el día de la publicación del anun-  
cio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se  
señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas  
las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la  
busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a  
disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-  
tículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66  
del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuicia-  
miento de Marina Militar*

ORPSELLA BONIFARI. Juan; de treinta y un años, ca-  
sado, hijo de Antonio y Engracia, viajante, natural de  
Lérida, domiciliado últimamente en dicha ciudad, Alcalde  
Corta, once, primero; comparecerá, dentro del término de  
diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San  
Pablo de Zaragoza con el fin de notificarle el fallo dictado  
en causa contra el mismo sobre aborto y constituirse en  
prisión al objeto de que sufra la pena que le ha sido im-  
puesta.

PASCUAL PÉREZ. Antonia; de cincuenta y cinco años,  
viuda, hija de José y Concepción, natural de Pego, domi-  
ciliada últimamente en Lérida, calle de Caballeros, siete,  
tercero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante  
el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Za-  
ragoza, con el fin de notificarle el fallo dictado en causa  
contra la misma sobre aborto y constituirse en prisión al  
objeto de que sufra la pena que le ha sido impuesta.

MARA GAVÍN, Emilio; hijo de Matías y de Antonia,  
natural de Zaragoza, estado soltero, profesión vidriero, de  
veinticuatro años de edad, de estatura un metro setecien-  
tos cinco milímetros; domiciliado últimamente en Madrid;  
procesado por la falta grave de deserción, con motivo de  
faltar a concentración para su destino a cuerpo; compare-  
cerá, en término de treinta días, ante el oficial segundo  
Juez instructor de la primera Comandancia de Tropas de  
Intendencia D. Alejandro de Madariaga, residente en el  
cuartel de los Doks.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos diez y siete.  
— El oficial segundo Juez instructor, Alejandro de Ma-  
dariaga.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de ins-  
trucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pe-  
cuniarias impuestas a Dámaso Muñoz Monge, en causa  
sobre hurto, se sacan a la venta en segunda subasta públi-  
ca y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación,  
los bienes embargados a dicho penado a las resultas de la  
causa, cuyos bienes se describen en su tasación con el BOLE-  
TÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ca-  
torce del actual.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juz-  
gado el día veinte del próximo mes de abril, a las doce de  
su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calificación de cederlo a un tercero y que los bienes se encuentran en poder del Depositario Antonio Carruesco Menes, vecino de Ariza.

Dado en Ateca, a veintiocho de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

### Egea de los Caballeros.

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha diez y seis del actual, a la demanda de menor cuantía presentada en este Juzgado por el Procurador don Manuel Serrano, en nombre y representación de D. Maximiliano Abad, contra D.<sup>a</sup> Josefa Clavel Villacampa, conocida también por Josefa Aramburo, cuyo paradero se ignora, y los herederos por ahora desconocidos de D. Francisco Aísa Gil, en reclamación de cantidades, se dá traslado y emplaza a los demandados D.<sup>a</sup> Josefa Clavel Villacampa, y herederos desconocidos de D. Francisco Aísa, de la demanda presentada, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio: bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Egea de los Caballeros, a veinte de marzo de 1917. — Mariano Lapieza.

### La Almunia de Doña Godina.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia y apremio de costas dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número treinta y ocho de mil novecientos catorce contra Mariano Pérez Cobos, sobre lesiones, se cita a D. Ramón Monserat, cura Párroco que fué de Urrea de Jalón y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para entregarle un testimonio de adjudicación de bienes expedido a su favor en el referido expediente.

La Almunia de Doña Godina, veintinueve de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

### Bilbao.

D. Luis González Vieyte, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián Alcega Foldi, de veinte años de edad, hijo de Félix y de María, natural de Agón (Zaragoza), de profesión marino, a fin de que en término de noventa días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de prófugo; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Bilbao, a veintinueve de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Juez instructor, Luis González Vieyte.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Aísa, Abogado, Juez municipal de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho para

contestar a la demanda interpuesta por D. Blas Villanueva Abadía, vecino de esta población, contra la herencia vacante de D. José Naudín Latorre, vecino que fué de Egea de los Caballeros, donde falleció, sobre reclamación de doscientas pesetas que según pagaré presentado debía de haber entregado el 30 de agosto de 1913, para que comparezcan en este Juzgado, calle de las Herrerías, seis, al acto de celebración del juicio verbal civil, señalado para el día diez y seis de abril, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía de la parte demandada, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Egea de los Caballeros, a treinta de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Juez municipal Rafael Navarro. — P. S. M.: el Secretario habilitado, Manuel Serrano.

### Mesones de Isuela.

#### Edicto.

D. Raimundo Benedí Sisamón, Juez municipal de esta villa de Mesones de Isuela;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expediente de información posesoria instruido a favor de D. Jaime y D.<sup>a</sup> Encarnación Ramos Marco, ambos vecinos de esta villa, y resultando de la certificación del Secretario del Ayuntamiento que la contribución de algunas fincas se paga a nombre de D. Francisco Casás Trigo, heredero de D. Rafael Andrés Sánchez y D. Ramón Bartolomé Caballero, se les cita por medio del presente para que en un plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado a fin de darles conocimiento del expediente, en la inteligencia que pasado dicho término se aprobará la información mandando extender en el Registro de la Propiedad del partido las inscripciones de posesión solicitadas, caso de no comparecer los anteriores o personas que se crean con derecho a las fincas.

Dado en Mesones de Isuela, a treinta de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Juez municipal, Raimundo Benedí. — P. S. M.: el Secretario, Prudencio Cobos.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes del término de la Herradura.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los participantes de la misma para el examen de las cuentas de gastos y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que prescribe el capítulo 6.º, art. 57, de las Ordenanzas.

La reunión tendrá lugar el día 22 del corriente, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial; debiendo advertirse que si no hubiese mayoría legal en la primera convocatoria, la segunda tendrá lugar el día 29 del mismo mes y hora, y serán válidos los acuerdos que tomen la mayoría de los que concurran.

Caspe, a 2 de abril de 1917. — El Secretario, Manuel Andrué. — V.º B.º — El Presidente, José Miravete.

### Comunidad Aguas de Ginel.

No habiéndose podido celebrar Junta general en 31 de marzo último, se convoca de nuevo para el 18 del actual, tres tarde, salón sesiones del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro, 1.º de abril de 1917. — El Presidente, Manuel Huete.

## Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.